

06-07-2009

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM000942
FOLIO TRÁMITE: 66,723

14 y 150 K

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

12-Julio-2016

NOMBRE: MARTINEZ CANDELA MARIA DE LOS ANGELES
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
 CALLE CRUCE 2: SAN PABLO
 CIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 45

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

EXTERIOR: 918 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016 IMPORTE: \$273.60

| | | | | | |
|-----------|------------|-----|------------|---------|------------|
| LUNES | SI | DE: | 07:00:41 p | A: | 11:30:42 p |
| MARTES | SI | DE: | 07:00:41 p | A: | 11:30:42 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | SÁBADO | SI |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | DOMINGO | SI |

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|---------|----|-----|------------|----|------------|
| VIERNES | SI | DE: | 07:00:41 p | A: | 11:30:42 p |
| SÁBADO | SI | DE: | 07:00:41 p | A: | 11:30:41 p |
| DOMINGO | SI | DE: | 07:00:41 p | A: | 11:30:42 p |

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS



MARTINEZ CANDELA MARIA DE LOS ANGELES

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de controlada y pirotécnica.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo